APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ÁREA MUJER Y TRABAJO – PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE ÑUBLE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES .

RESOLUCION EXENTA Nº 9

CHILLÁN, 1 de marzo de 2021

VISTOS:

- El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023 y su modificación conforme Ley Nº 20.820 que Crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género de fecha 8 de marzo del año 2015 y que modifica el Servicio Nacional de la Mujer, Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 18.803, que autoriza a los servicios públicos para encomendar, mediante la celebración de contratos, acciones de apoyo a sus funciones que no correspondan al ejercicio mismo de sus potestades; Ley Nº 21.192, de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; Resolución Nº 6, 7, 8 de la Contraloría General de la República, del año 2019; Resolución Exenta N° 1588 del 31 de diciembre del año 2020, que aprueba distribución de presupuestos para las direcciones regionales de Sernameg, para el año 2020 para el programa MJH, Resolución Nº 19 de fecha 30 de octubre del año 2017, que delega facultades a la Dirección Regional de Ñuble del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Resolución Exenta Nº 1587 de fecha 31 de diciembre del año 2019 que aprueba Orientaciones Técnicas del programa MJH para el año 2020, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; La Resolución Exenta RA 121830/137/2020 de 31 de enero de 2020.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
ABOGADA REGIONAL

CONSIDERANDO:

1° El **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, en adelante SernamEG, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

2º Que, en el marco de las competencias institucionales, el Área Mujer y Trabajo de SERNAMEG, ha implementado el Programa **"MUJERES JEFAS DE HOGAR",** contribuyendo a través de él, a la Promoción de la autonomía económica de las mujeres jefas de hogar, a través de un conjunto de herramientas que les permitan generar, gestionar ingresos y recursos propios a partir del trabajo remunerado, el acceso a la oferta pública y de oportunidades de conciliación trabajo remunerado, doméstico y de cuidados.

3º Que, la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que la Municipalidad, es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo **4º** establece: "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres".

4º SernamEG, Dirección Regional de Ñuble y la **Ilustre Municipalidad de Bulnes** firmaron un convenio de continuidad, transferencia y ejecución, para el desarrollo del programa "**PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR**", para el periodo del año 2020, la que fue aprobada mediante la Resolución Exenta N° 40 de 15 de abril de 2020 de la Dirección Regional de Ñuble, modificado con fecha 3 de junio de 2020, aprobado mediante Resolución Exenta N° 45 de 1 de julio de 2020, siendo por último modificado con fecha 6 de noviembre de 2020, aprobado mediante Resolución Exenta N° 65 de fecha 11 de diciembre de 2020, todas de esta Dirección Regional

5. Que con fecha 9 de diciembre de 2020, se modificó el convenio aludido, siendo este aprobado mediante la Resolución N° 70, de 23 de diciembre de 2020 de la Dirección Regional de Ñuble.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
ABOGADA REGIONAL

6. Que, finalmente dicho convenio fue modificado el 29 de enero de 2021 siendo necesario dictar la resolución que aprueba la modificación aludida.

RESUELVO:

ARTICULO 1°: APRUÉBESE modificación **de** Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución Área Mujer y Trabajo **PROGRAMA "MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH)** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Dirección Regional de Ñuble y la I. **Municipalidad de Bulnes"**, para el año 2020-2021 suscrito con fecha 2**9 de enero de 2021,** conforme el siguiente tenor:

MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ÑUBLE
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD BULNES
"PROGRAMA MUJER JEFA DE HOGAR"

En Chillán a **29 de enero de 2021**, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Ñuble, representada por su Directora Regional doña [redacted] cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Arauco N°208 de la comuna de Chillán, en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Bulnes,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.141.200-8, representada por su Alcalde don [redacted] cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en Carlos Palacios Nº 418 de la comuna de Bulnes, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que, con fecha 20 de marzo de 2020 la Dirección Regional de Ñuble y la I. Municipalidad de Bulnes celebraron un Convenio de Continuidad, transferencia de fondos y ejecución, en adelante simplemente como el "Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Programa de **"Mujer Jefa de Hogar (MJH)** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género en la comuna de Bulnes dicho convenio fue

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
ABOGADA REGIONAL

aprobado mediante **Resolución Exenta N° 29, de 13 de abril de 2020** de la Dirección Regional de Ñuble. Posteriormente, con fecha 9 de diciembre de 2020, dicho convenio fue modificado, siendo aprobado mediante **Resolución Exenta N° 70, de 23 de diciembre de 2020** de la Dirección Regional de Ñuble.

Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los programas y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas y mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

CLAUSULA SEGUNDA. Mediante Ord N° 120 de 29 de enero de 2021, el alcalde de la Ilustre Municipalidad de **Bulnes ejecutor** del programa **"Mujer Jefas de Hogar (MJH)"** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género en dicha comuna, solicita una redistribución de recursos del presupuesto de Sernameg y la modificación del convenio vigente.

CLAUSULA TERCERA: En virtud del Memorándum N° 4-2021 MYT, de fecha 29 de enero de 2021 la encargada de la Unidad Técnica del Programa de la Dirección Regional de Ñuble del Programa Mujer Jefas de Hogar, informa que es pertinente la modificación del Convenio vigente redistribuyendo los recursos de SernameG de conformidad al Ord aludido en la cláusula segunda.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
ABOGADA REGIONAL

CLAUSULA CUARTA: De acuerdo a lo expuesto la Dirección Regional SERNAMEG autoriza e instruye proceder a la modificación del Convenio vigente según consta en el Memorándum N° 5 -2021, de 29 de enero 2021.

CLAUSULA QUINTA: Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar las siguientes cláusulas :

OCTAVA: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG DICE

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el incremento inicialmente acordado, remplazando el numeral 2 de la clausula Octava del convenio por la que a continuación se indica:

Se modifica en la cláusula Octava punto 2 Compromisos Financieros / Administrativos del SernamEG, por la siguiente:

		Aporte SERNAMEG
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 9.787.560**
30	Gastos en Administración	**$1.100.000**
40	Gastos Operacionales	**$ 4.203.040**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$ 1.135.248**
	Total	**$16.225.848**



CONVENIO CON LA MODIFICACIÓN, LA CLAUSULA OCTAVA DEBE DECIR:

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el incremento inicialmente acordado, remplazando el numeral 2 de la cláusula Octava del convenio por la que a continuación se indica:

Se modifica en la cláusula Octava punto 2 Compromisos Financieros / Administrativos del SernamEG, por la siguiente:

		Aporte SERNAMEG
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$ 0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$ 9.437.560**
30	Gastos en Administración	**$0**
40	Gastos Operacionales	**$ 5.653.040**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0**
60	Gastos de Inversión	**$ 1.135.248**
	Total	**$16.225.848**

CLAUSULA SEXTA CONSTANCIA

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original y sus modificaciones.

CLAUSULA SEPTIMA: ACCIONES

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Ñuble procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
ABOGADA REGIONAL

CLAUSULA NOVENA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

CLAUSULA DECIMA: PERSONERIAS.

La calidad de Directora Regional de la Región Ñuble del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **VIVIANA CAROLINA CACERES JARA**, consta de Resolución Exenta N° RA **121830/137/2020 de 31 de enero de 2020** y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **JORGE HIDALGO OÑATE para** representar a la **I. Municipalidad de Bulnes** consta en sentencia de Proclamación N° 18 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio , de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

ARTÍCULO 2°: IMPUTESE el gasto que durante el año 2021 involucra la ejecución de la modificación de convenio aprobado mediante Resolución Exenta, al Presupuesto de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región de Ñuble año 2021, **Programa 02, Subtitulo 24, Item 03, Asignación 001.**

ARTICULO 3°: AUTORIZASE La transferencia de los recursos aportados por SernamEG de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el convenio suscrito por las partes y que se aprueba por la presente Resolución Exenta.

ARTICULO 4°: ACÉPTESE La Rendición de Cuentas por gastos eventualmente efectuados a partir del primer día de vigencia de la modificación de convenio suscrito por las partes y que fueren anteriores a su fecha de aprobación por esta Resolución Exenta, atendiendo a razones de buen servicio que obligan y justifican realizar las acciones comprometidas por ambas partes del primer día de la entrada en vigencia del convenio, habida consideración que ello permite asegurar la indispensable continuidad en la ejecución del Programa MJH durante todo el año 2020, sin interrupciones, a fin de dar pleno e íntegro cumplimiento a sus objetivos generales y específicos, asi como a los compromisos técnicos, financieros y administrativos asumidos por ambas partes del Convenio, todo ellos según autoriza el artículo 13 de la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la Republica, de 11 de marzo de 2015, que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.



ARTICULO 5°: PUBLIQUESE La presente Resolución Exenta en el apartado "Gobierno Transparente" del sitio de internet www.minmujeryeg.gob.cl/sernameg para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE, REFRENDESE Y PUBLIQUESE

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
ÑUBLE

VIVIANA CÁCERES JARA
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG REGION DE ÑUBLE

VCJ/RFC/MCR/pos/mcr
Distribución
Dpto. Administración y Finanzas
Unidad Jurídica de la DR. Ñuble
Oficina de Partes de la DR Ñuble
Municipalidad de Bulnes
Archivo

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
ABOGADA REGIONAL